



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

1ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

A S I S T E N

EXCMO. SR. PRESIDENTE
D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS
D^a MARIA ISABEL DEU DEL OLMO
D. EMILIO CARREIRA RUIZ
D^a RABEA MOHAMED TONSI
D^a SUSANA ROMAN BERNET
D. FERNANDO RAMOS OLIVA
D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ
D. NESTOR GARCIA LEON

SRA. SECRETARIA GENERAL
D^a MARIA DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las diez horas del día veinte de junio de dos mil dieciseis, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia del Sr. Hachuel Abecasis, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.-

Explicada por el Sr. Presidente la razón de la convocatoria de urgencia, el Consejo de Gobierno presta conformidad a la misma por unanimidad.

2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas relativa a aprobación inicial del orimer expediente de modificacion de créditos 2016.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“Con el fin de atender necesidades surgidas a lo largo de la ejecución del presupuesto del presente ejercicio, se hace necesario aprobar el primer expediente de modificación de créditos 2016, cuya razón de ser se especifica en la memoria redactada por esta consejera, en la que, además, se contienen todas las especificaciones legales exigidas por la LHL y por el Reglamento de la Asamblea.

El art.40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales.

Por ello, al Consejo se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Elevar al Pleno de la Asamblea, para su aprobación inicial, el primer expediente de



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

modificación de créditos del Presupuesto 2016 consistente en un expediente de suplemento de crédito y otro de crédito extraordinario.

2.- Continuar con la tramitación establecida mediante la exposición al público del mismo, durante el plazo de 15 días hábiles, a efecto de presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria General CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE